



SALUD SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Comprometidos para una vida mejor

RESOLUCION No. 088 DEL 2017
(26 de Enero de 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 DE SALUD
SOGAMOSO ES.E.**

La Gerente de **SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, en
uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), establece la obligatoriedad a todas las entidades del Estado a más tardar el 31 enero de cada año, deberán publicar en su respectiva pagina web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificaran los objetivos las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los Planes generales de Compras y las distribución de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que mediante Acuerdo 013 de 2016 la Junta Directiva de SALUD SOGAMOSO E.S.E. aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 389 del 31 de Diciembre de 2016 se liquidó y se desagregó el presupuesto expedido mediante acuerdo 013 de 2016 "por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y se apropian los gastos de salud Sogamoso Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal del año 2017"

Que mediante Acuerdo 01 de 2017 la Junta Directiva de SALUD SOGAMOSO E.S.E. adopto el estatuto de contratación para la Empresa Social del Estado SALUD SOGAMOSO.

Que mediante Acuerdo 01 de 2017, artículo 9 se estableció: "Plan anual de adquisiciones. La Empresa Social del Estado Salud Sogamoso, debe elaborar y adoptar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrá actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante el año, la coordinación de la elaboración del plan recaerá en el profesional que designe la Gerencia. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP".

CRA 9 No. 11-74. SOGAMOSO, BOYACÁ.
TEL: (8) 7720304 - FAX (8) 7702231
WWW.SALUDSOGAMOSO.GOV.CO



SALUD SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Comprometidos para una vida mejor

Que el mismo artículo estableció que no existe obligatoriedad en adquirir bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones. El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la ESE Salud Sogamoso a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

Que Salud Sogamoso ESE debe publicar el Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en la página web y en el SECOP, cuando: i) haya ajustes en la modalidad de selección, origen de los recursos; ii) para incluir nuevas obras, bienes y servicios; iii) excluir obras, bienes y servicios; o iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que el plan de adquisiciones es una herramienta de planificación para la gerencia de la Empresa y debe ser flexible y permitir las modificaciones necesarias.

Que SALUD SOGAMOSO E.S.E. proyecta la distribución de las partidas presupuestales generales asignadas para atender el Plan de adquisiciones para la vigencia 2017 en las diferentes fuentes de gastos, el cual fue ampliamente debatido y considerado por el Comité de Planeación.

Que mediante resolución 086 de 2017 la gerencia de SALUD SOGAMOSO E.S.E designa a la profesional universitaria (Gestión Jurídica) como coordinador de la elaboración del plan de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2017.

Que para el adecuado funcionamiento de SALUD SOGAMOSO E.S.E. se hace necesario distribuir y aprobar el Plan de adquisiciones para la vigencia fiscal 2017.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el plan de adquisiciones de SALUD SOGAMOSO E.S.E. para la vigencia fiscal 2017. con su anexo técnico, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese en el SECOP y en la página Web institucional de la empresa www.saludsogamoso.org y su anexo técnico.



CRA 9 No. 11-74. SOGAMOSO, BOYACÁ.
TEL: (8) 7720304 - FAX (8) 7702231
WWW.SALUDSOGAMOSO.GOV.CO



SALUD SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Comprometidos para una vida mejor

ARTICULO TERCERO: Corresponde al Director Administrativo y financiero hacerle seguimiento a la ejecución del plan de compras vigencia 2017 emitiendo las consideraciones o recomendaciones pertinentes a la coordinación de la elaboración del plan designado por gerencia, para sus posibles ajustes o modificaciones.

ARTICULO CUARTO: El plan de compras podrá ser reformado por decisión del Gerente adaptándose a las necesidades de la Entidad y normatividad actual.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.



COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sogamoso a los veintiséis (26) días del mes de Enero de 2017.

DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ
Gerente

Proyecto: JORGE HAMILTON MENDEZ MARQUEZ
Director Administrativo y Financiero

CRA 9 No. 11-74. SOGAMOSO, BOYACÁ.
TEL: (8) 7720304 - FAX (8) 7702231
WWW.SALUDSOGAMOSO.GOV.CO